

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



00000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA "SAN LUIS, COMPAÑIA
ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS". ---

(Cantidad: S/. 1'000.000,00). ---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinte de

Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Abogado

MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este

cantón, comparece la Compañía "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA

EN PREDIOS RUSTICOS", representada por su Presidente y

Representante Legal señor LUIS BECILLA ACOSTA, casado,

ejecutivo, el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,

domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a

quien de conocer, doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado

de esta Escritura, a la que procede como ya queda indicado con

amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la

Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una

de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la Compañía

"SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", que se

otorga al tenor de las siguientes declaraciones: PRIMERA:

OTORGANTE: Concorre al otorgamiento de la presente Escritura

en calidad de representante Legal de la Compañía "SAN LUIS,

COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", el señor Luis

Becilla Acosta, Presidente de la referida compañía y

debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de

Accionistas reunida en la ciudad de Babahoyo, a los treinta y un



1.500.000.000
1 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, Acta
2 de la cual se agrega una copia certificada para que sirva de
3 documento habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Por
4 escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Juan de Dios
5 Morales Arauco, del Cantón Guayaquil, el tres de Abril de mil
6 novecientos setenta, debidamente inscrita en el Registro de
7 Compañías Libro Especial de Predios Rústicos, de la ciudad de
8 Babahoyo el diez de Abril de mil novecientos setenta, se
9 constituyó la Compañía denominada "SAN LUIS, COMPAÑIA
10 ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS"; B) La Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas de "SAN LUIS, COMPAÑIA
12 ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS" reunida el treinta y uno de
13 Octubre de mil novecientos ochenta y siete, resolvió aumentar
14 el Capital Social de Un millón de sucres a dos millones de
15 sucres, y reformar los Estatutos Sociales, en los términos que
16 consta de la Copia certificada del Acta de Junta General Extraor-
17 dinaria de Accionistas a que se ha hecho referencia, y que se
18 agrega a este instrumento para que forme parte integrante del
19 mismo. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS
20 , SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES.- El aumento de Capital de
21 un millón de sucres, dividido en doscientas nuevas acciones
22 ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una han sido
23 suscritas por el señor Luis Becilla Acosta, y pagado mediante
24 depósito en numerario efectuado en caja de la empresa o sea
25 la cantidad de un millón de sucres, El señor Luis Becilla Acosta
26 es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de
27 Guayaquil. Con estos antecedentes, el señor Luis Becilla Acosta,
28 por los derechos que representa en calidad de Presidente de la

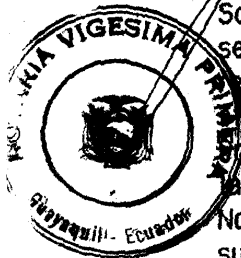
ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", REUNIDA
EXTRAORDINARIAMENTE EL DIA SABADO TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

En la ciudad de Babahoyo el día Sábado treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, a las once horas y quince minutos locales, en el local social de la compañía, ubicada en Mejía ciento ocho y Barona de esta Ciudad se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de San Luis, Compañía Anónima en Predios Rústicos, con la asistencia de sus accionistas:

1.- Señora Cira Franco de Alvario, propietaria de ciento cincuenta acciones nominativas y ordinarias, de cinco mil sucres cada una que suman setecientos cincuenta mil sucres con derecho a ciento cincuenta votos; 2.- Luis Becilla Acosta, propietario de cuarenta acciones nominativas y ordinarias, de cinco mil sucres cada una que suman doscientos mil sucres, con derecho a cuarenta votos; 3.- Abogado Homero Alvario Franco, propietario de cuatro acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sucres cada una que suman veinte mil sucres con derecho a cuatro votos; 4.- Anibal Mosquera A., propietario de tres acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sucres cada una que suman quince mil sucres con derecho a tres votos; y, 5.- Fanny Alvario de Becilla propietaria de tres acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sucres cada una, que suman quince mil sucres con derecho a tres votos.

Todos los señores accionistas presentes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil. Preside la Junta el Titular señor Luis Becilla Acosta, y actúa en la secretaría el señor Abogado Homero Alvario Franco como Gerente de la Compañía, quien constata el quorum, formando la lista de asistentes y manifiesta que está presente y representado la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía de un millón de sucres, los que les permite de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías y Artículo décimo primero de la Escritura de Constitución de la Compañía y Estatutos Sociales constituirse y celebrar una Junta General Extraordinaria. Acto seguido el Presidente interroga a los concurrentes si es deseo de ellos reunirse en Junta General Extraordinaria con el objeto de conocer los siguientes asuntos:

Primero.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Social ordenado en la Ley 58 que Reforma la Ley de Compañías, Publicado en el Registro Oficial No. 594 del 30 de Diciembre de 1.986; Segundo.- Conocer y Resolver la suscripción y pago de las acciones a emitirse; Tercero.- Conocer y Resolver la reforma de los Estatutos en el Artículo correspondiente al Capital Social. I en vista de que los señores accionistas se pronuncian en forma unánime en el sentido de instalarse en Junta General Extraordinaria sin requisito previo de convocatoria en razón de haber acordado el orden del día a tratarse y hallándose en el local social de la compañía y en razón de las aceptaciones unánimes mencionadas y considerando a la presente Junta de accionistas legalmente constituida para deliberar sobre los asuntos mencionados, el señor Presidente instala la sesión y pone a consideración de los señores accionistas los puntos a tratarse: PRIMERO: Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social ordenado en la Ley 58 que Reforma la Ley de



Compañías, Publicado en el Registro Oficial No. 594 del 30 de Diciembre de 1986. Acto seguido el Presidente solicita que por secretaría se distribuya a cada uno de los señores accionistas, copia del Registro Oficial quinientos noventa y cuatro donde aparece la Ley cincuenta y ocho que reforma a la Ley de Compañías, y más publicaciones que se han realizado hasta la presente fecha sobre este asunto y que van a ser motivo de conocimiento y aprobación de esta Junta General Extraordinaria. Hecho todo lo cual el infrascrito Secretario procede a dar lectura de la Ley Cincuenta y ocho reformativa a la Ley de Compañías especialmente a lo dispuesto en el Artículo quinto y a las disposiciones transitorias, y que de acuerdo a estas disposiciones es necesario aumentar el Capital Social de la Compañía en su mínimo legal que para esta clase corresponde a dos millones de sucres, de tal forma que el aumento sería de un millón de sucres, y con esto se daría cumplimiento a la ya mencionada Ley y en consecuencia pide a la sala su aprobación para proceder a las gestiones que sean necesarias; Una vez deliberado sobre este punto la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve aprobar en forma unánime y sin observaciones el incremento de un millón de sucres del Capital Social de la Empresa para que éste quede fijado en la suma de Dos millones de sucres, mediante la emisión de doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una. En el Segundo punto del orden del día, la Secretaría procede a dar lectura a lo dispuesto en el Artículo Ciento Noventa y Cuatro de la Ley de Compañías y manifiesta que los señores accionistas que lo deseen suscriban el aumento de Capital en proporción al valor de las acciones de los que son propietarios, ante la opción legal presentada los accionistas solicitan a la Presidencia un receso para deliberar sobre esta disposición legal, luego de tres minutos y reinstalada la Junta los accionistas Cira Franco de Alvario, Abog. Homero Alvario Franco, Anibal Mosquera A; y, Fanny Alvario de Becilla manifiestan que no desean ejercer sus derecho y que renuncian a suscribir parte alguna de dicho aumento, por lo cual el señor Luis Becilla Acosta, manifiesta que en vista de las renunciadas expresadas por los accionistas de la empresa en no participar en el aumento de Capital Social, manifiesta su deseo de suscribir las doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas y que tienen un valor nominal de cinco mil sucres cada una y que totalizan un millón de sucres y que dicho monto sería depositado en caja de la empresa al momento de aprobarse esta acta.

Acto seguido la Junta resuelve aprobar en forma unánime y sin observaciones la propuesta hecha por el señor accionista Luis Becilla Acosta, ordenando que el depósito sea en numerario y depositado en caja de la empresa. A continuación se pasa conocer el Tercero y último punto del orden del día y el secretario procede a dar lectura el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales y manifiesta que con motivo del aumento que se ha tratado en los dos puntos anteriores es necesario su reforma. Una vez deliberado sobre lo anterior, la Junta General Extraordinaria de Accionistas lo aprueba por unanimidad, manifestando que en el mismo se dirá: "El Capital Suscrito y Pagado es de dos millones de sucres, constituido por cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al cuatrocientos inclusive, los Títulos de Acciones serán firmados por el Presidente de la Sociedad. Podrán emitirse títulos que representen uno o mas acciones. En cuanto al Aumento o reducción

00000004

del Capital así como la cesión de las Acciones se lo realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías". Seguidamente la Junta General Extraordinaria también resuelve facultarle a el Presidente para que como representante legal de la empresa saque copia certificada del Acta de la presente Junta General y que sirva de documento habilitante para la celebración de la Escritura Pública, a fin de que se perfeccione la reforma de Estatutos y Aumento de Capital resueltos en esta Junta General Extraordinaria, suscribiendo además los instrumentos Públicos y/o privados que sean requeridos inclusive hasta la inscripción de la Escritura en el Registro Mercantil. Por no haber más que tratarse se concede un receso para la redacción y puesta a limpio de la Acta y una vez efectuada se da lectura a la misma y es aprobada por unanimidad terminando la sesión a las doce horas veinte minutos locales del día Sábado treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, firmando para constancia el Presidente de la Junta, los accionistas presentes y el Gerente-Secretario que certifica. f) Luis Becilla Acosta, Presidente de la Junta General Extraordinaria de accionistas; señora Cira Franco de Alvario; Anibal Mosquera A.; Fanny Alvario de Becilla y Ab. Homero Alvario Franco, Gerente-Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

CERTIFICACION: Certifico que es fiel copia de su original que consta en el libro de Actas de la Compañía a la cual me remito en caso necesario.
Guayaquil, 9 de Diciembre de 1.988



AB. HOMERO ALVARIO FRANCO
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SAN LUIS,
COMPAÑIA ANOMINA EN PREDIOS RUSTICOS".

00000005

Guayaquil, 18 de Octubre de 1.985

Señor Don.
LUIS ENRIQUE BECILLA ACOSTA.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente pongo a su conocimiento que en ésta misma fecha, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "SAN LUIS" Compañía Anónima en Predios Rústicos, celebrada el día de hoy, resolvió designarlo para ocupar el cargo de PRESIDENTE de la compañía por el lapso de cinco años, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con su sola firma, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Décimo Séptimo y Décimo Octavo de los Estatutos Sociales.

La Compañía se constituyó de acuerdo al Art. 94 de la Ley de Reforma Agraria y Colonización, mediante escritura pública otorgada por la Notaría Tercera del Cantón Guayaquil, Dr. Juan de Dios Morales Arauco, el 3 de Abril de 1.970, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Babahoyo el 10 de Abril de 1.970, conforme lo justifico con la copia certificada de Constitución de la empresa que adjunto.

Atentamente,

AB. CARLOS HOMERO ALVARIO FRANCO
GERENTE



En ésta misma fecha acepto el cargo que se me ha conferido.

LUIS ENRIQUE BECILLA ACOSTA.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se inscribió este nombramiento a foja 42.727, número 9.517 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.699 del Repertorio. Guayaquil, ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



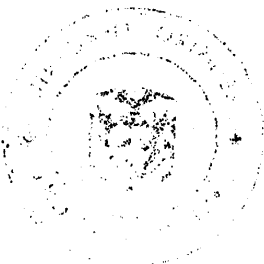
60000000

C E R T I F I C O : Que en la presente fecha, he procedido a inscribir el nombramiento del señor Luis Enrique Becilla Acosta, en su calidad de Presidente de " San Luis " - Compañía Anónima en Predios Rústicos que antece, bajo el número 30 que corre a fojas 40 y con el Repertorio número 335 del Registro Mercantil a mi orden al que me remito en caso necesario.- Dado en, ocho de Abril de mil novecientos ochenta y seis.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-



Adolfo Castillo-Delgado
Registrador Mercantil de Bahahoyo

En este caso se trata de un nombramiento de Presidente de una Compañía Anónima en Predios Rústicos, que se inscribe en el Registro Mercantil, a mi orden al que me remito en caso necesario. - Lo certifico. - Registrador Mercantil de Bahahoyo.



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Compañía "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS",
declara que cumpliendo por lo resuelto en la Junta General
Extraordinaria de accionistas de "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA
EN PREDIOS RUSTICOS", celebrada el treinta y uno de Octubre de
mil novecientos ochenta y siete, queda aumentado el Capital
Social de "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS",
a la suma de dos millones de sucres en los términos condiciones
y por el accionista constante en el acta que se menciona
arriba y que se agrega como documento habilitante y reformado
el Estatuto Social de dicha compañía en el Artículo Tercera, el
mismo que en adelante dirá "El Capital Suscrito y Pagado es
de dos millones de sucres, constituido por cuatrocientas
acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una,
numeradas consecutivamente del cero cero uno al cuatrocientos
inclusive, los Títulos de Acciones serán firmados por el
Presidente de la Sociedad. Podrán emitirse Títulos que
representen una o más acciones. En cuanto al aumento o
reducción del capital así como la cesión de las acciones se lo
realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías".

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Agregue usted señor
Notario lo siguiente: A) Copia del nombramiento debidamente
inscrita del señor Luis Becilla Acosta, como Presidente de "SAN
LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS"; y B) Copia
certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de "SAN
LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", celebrada el
treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.
Sírvasse agregar señor Notario los demás cláusulas de estilo para
la validez de la presente escritura. f) Ilegible.- Abogado Isidro



00000000

Ascencio Torres.- Registro número mil setecientos ochenta y
ocho.- Guayaquil.- Hasta aquí lo Minuto.- Es copia, en
consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la
preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública,
para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este
Registro, todos los documentos de Ley.- Leída esta Escritura de
principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante quien
la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica, y firma en
unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.

LUIS BECILLA ACOSTA

Ced.U.No. 120001286-0

Cert. de Vot. No. 033-520

"SAN LUIS COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS"

R.U.C.No. 0990289484001

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de
su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

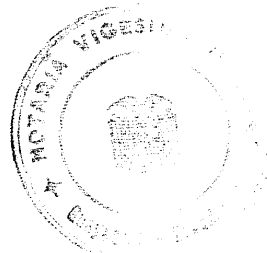


DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 89-2-1-1-004745, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 20 de Julio de 1989, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha Resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DENOMINADA " SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS " otorgada ante mí, el 20 de Marzo de 1989.- Guayaquil, dos de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-

Ab. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICADO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-004745, dictada el 20 de Julio de 1989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada SAN LUIS COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS, de fojas 32.034 a 32.043, número 9.285 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.878 del Repertorio .- Guayaquil, Agosto nueve de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .-

Ab. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRAGE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto

1 to de 1.975 .- Guayaquil, Agosto nueve de mil novecientos ochenta y
2 nueve .- El Registrador Mercantil .-



[Handwritten signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALFIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil